

Año de 1820.

Continuación de las Diligencias practicadas en ex-
citos de guerra celebrados en esta Prov. a galanías.
res, con la pompa y solemnidad de una República.
ción, y otra de la jurisdicción política de la Ito-
marquía Española: En 1820



DE OFICIO
para los años de mil ochocientos veinte y veintidós.

Para q. vna. disponga q. en esta Provincia de
su mando se verifique el Juramento de la con-
stitución política de la Monarquía, promul-
gada en Cádiz en ochocientos y doce, en los mismos
terminos q. se executó en el año de ochocientos y
trece quando lo decretaron las Cortes generales
y extraordinarias, acompañando á vna. el adju-
to exemplar del R. D. de vna. de Septiembre
último en q. se inserta la R. O. de vna. y
cinco de Mayo de este año, y en la qual lo orde-
na así S. M. p. haverla tambien surtido. Y pu-
es se ha verificado el propio Juramento en esta
Capital en los días vna. y nueve y treinta del mis-
mo mes de Septiembre procediendo á la publicación
el vna. y ocho p. la tarde, deberá vna. disponer-
lo así en esta Prov. y acompañar me infalible-
mente testimonios p. triplicados de haverse execu-
tado con la pompa y solemnidad con q. antes
se executó, á cuyo fin, y p. si se huviese exa-
viado la misma Convención le acompaña el.

Don Maxiano Hernandez e Solgueras, Alen-
der e Godan, Hernandez al Regnero, Pales-
es, Cavallero al oim. e Santiago, y ala R. y
utilizar e J. Yarneregillo, Brigadier e los Rea-
les Exercios, Herivente e Rey ala Plaza e
Atanila, Covo Subalerno al Capitan gral.
e las Ylas Filipinas, Sub-Inspector gral. e
las tropas e las mueras, y actualmente in-
sino Gobernador y Capitan gral e las Peñ-
deme e R. R. Audiencia, Director gral. al Exer-
cito e R. R. en esos Dominios Superintenden-
te gral. Subdelegado ala Real Hacienda y
demas e Correas R. — — — — —

S S S

q. dúplico d. d. convocan con arreglo ala misma
Constitucion, pueda realisar lo conveniente de
mismo Juramento en la forma q. en ella se
previene; falcia cumplir con la Resolucion del Rey
q. ha sido comunicada q. el Sr. Secretario ala Gover-
nacion de Ultramar, con ftra. de veinte y cinco de
Marzo de este año, en la qual manda d. d. q. el
al Juramento se verifique en todo el Divisorio de
estas Yslas, practicandolo en los propios terminos q. se
exerzio en tiempos anteriores quando lo decretaron
las Cortes generales y extraordinarias. Hemos
p. q. este acto se execute con la misma solemnidad
con q. se realizo antes, ha procedido el R. Govierno
ha acordado previamente lo necesario con el Exmo.
el Ayuntamiento a esta capital, y a señalar el
dia veinte y ocho del presente p. q. alas cinco de la
tarde se verifique el primer acto ala publicacion
en la plaza m. y en las de S. Agustin, S. Juan de
Dios, y S. Domingo. Para q. llegue a noticia de
todos una disposicion se publicara p. Bands, afin
de q. cada uno expusiese sus conatos del abans exce-
rior de las casas y calles, principalmente la
q. corre desde este Real Palacio a S. Agustin,
desde este, a S. Juan de Dios, y desde este a Santo
Domingo p. San Juan de Dios, continuando p.

El Rey

El

El



DE OFICIO
para los años de mil ochocientos
veinte y veintidós

el frente de Sto. Thomas, hacia el mismo el Palacio,
con todo el acompañamiento q. se preparará, así que
en las referidas calles o la carrera de la Solemne
publicación haya el menor exorzo ni embarazo
andando la Noble Ciudad p. su parte a Belar Ar
ares y Limpieza = — — — — —

El referido primer acto de la publicación ha de con-
currir a el el Palacio y Casas Capitulares a ambos Ca-
vildos, todos los tribunales, Comunidades Religiosas, Uni-
versidades, Reales Colegios, y los Jefes y personas a distin-
ción, con todo el Vecindario residente en Manila, y sus
extranjeros p. q. con la comodidad posible tengan la
complacencia a presencia, imponerse, y autorizar en
este acto, y concluido en la Plaza M. continuarlo en
las tres restantes = — — — — —

Al día siguiente veinte y nueve se realizará en la Bar-
roquía de la Sta. Iglesia Catedral, misa de esta Ciu-
dad la Jura Solemne de la constitución p. el Pueblo, y
el Clero, con elisa de Gracias y te Deum, segun y en
la forma q. se verificó en mil ochocientos y trece = — — — — —
Este acto concurrirá la el Audiencia, y el Excmo. A.
Ayuntamiento, todo el ilustre vecindario, Clero, y per-



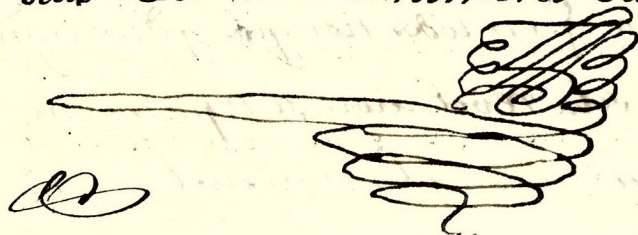
DE OFICIO

por los años de mil ochocientos veinte y veintinueve

Donas de Jintaciones Residentes en Manila y sus extramuros =

En las noches a los días veinte y ocho, veinte y nueve, y treinta alforriente habia iluminacion gral. en Manila, y sus extramuros, suspendiendose el lujo en los referidos tres días, con expresa prohibicion de q. en el acto de la Solemnidad publica se cause en las plazas expresadas y sus inmediaciones el mas leve alboroto, ni disparar cohetes, ni rebentadores, pues todos deben dirigir y mantener su atencion fija y atenta al interesante y plausible objeto a q. son convocados. =

Y p. q. así se cumplan y verifiquen tan propias como arregladas, y otras disposiciones, y puedan todos tomar las medidas respectivamente con la anticipacion debida se publicará este Bando en Manila y sus extramuros fijandose los correspondientes exemplares en los parages acostumbrados. Dado en el Real Palacio de Manila a 20 de Septiembre de mil ochocientos y veinte. Mariano Fernandez de Solgueras = Por mandado de Su Aia. Francisco Castro de Reyes =





Superior Decretos = Atanila veinte de Septiembre
a mil ochocientos y veinte = El Exmo. don. Secretario
al Despacho de la Gobernacion al Reyno p. ultramar
con fha. veinte y cinco de Marzo proximo anterior
medice lo q. sigue =

Elaviendo jurado el Rey la Constitucion politica
de la Monarquia promulgada en Cádiz en mil
ochocientos doce, y mandado q. todas las autoridades
verifiquen inmediatamente igual juramento
rigiendo desde luego el sistema q. previene dha. ley
y decretos de las Cortes, suponiendo q. fanga puntual
cumplimiento la Resolucion de d. M. en todo el distrito
to de su mando verificandolo en los propios terminos
q. se executó en tiempos anteriores quando lo
decretaron las Cortes generales y extraordinarias: y
q. todas las instituciones q. entonces se abolicieron cesen
en sus funciones, y se reestablezcan las q. se crearon de
fuerza en el libre uso de sus atribuciones todo con o-
rden a las prevenciones q. entonces se hicieron p. este
Ministerio =

Para dar el debido y mas pronto exacto cumplimiento
alo ordenado q. el Rey, halla en su Gobierno Superior la
m. facilidad quando se dirige en su caso a los habitantes
de las Yslas Filipinas, sus tribunales, Autoridades,
y Corporaciones Eclesiasticas, Civiles, Militares, y de Real
Ministerio, q. en todos tiempos y distinguidamente desde
la epoca de la revolucion a la paz no han cesado de
dar repetidos exemplos de acrisolada fidelidad al Rey =

a invariable adhesión al orden a. obediencia alas Leyes
y amor ala Patria, siendo a. conguiente el Jura-
mento q. el Rey manda se haga ala Constitución po-
lítica ala Monarquía promulgada en Cádiz en mil
ochocientos doce, solo una renovación del acto a. festivo q.
publica y generalmente se verificó en esta Capital
y Provincias en el mes de Abril, y siguientes a mil ocho-
cientos trece con tal manifestación a. entusiasmo
y satisfacción qual no ha podido expedir ningún otro
punto, ni Provincias a. los b. dominios a. S. M. A. S.
es q. ena R. P. Gobiernos solo se limita a repetir y proce-
dir las mismas disposiciones q. se verificaron a. con-
secuencia al R. P. decreto a. diez de Abril a. mil ocho-
cientos trece, y havienos procedido se acuerda con el b.oma
A. Ayuntamiento de esta Capital se levanta el día
veinte y ocho a. por la noche alas once de la tarde p.
se publica. Regun y en la forma q. expresan los
Artículos siguientes =

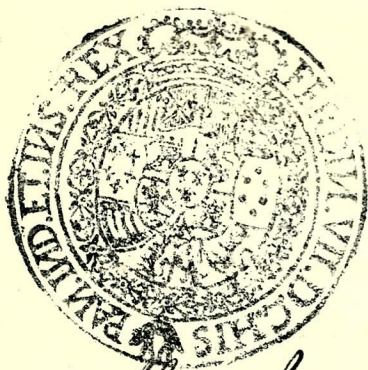
Uno = En la Plaza m. de esta Ciudad se colocará un
tablado muy Capaz, y en el m. do el con el retrato
al N.º. Soberano el R. P. D.º. Fernando Séptimo, todo
cubierto, o adornado con dameros, Carrocería, y amad-
rillo q. son los colores al Pavellon nacional = Dos =
Iguales tabladros se colocarán en los arcos o pla-
zuelas de S.º. Agnir, S.º. Juan a. Dios, y S.º. Domín-
go = Tres = La S.ª Audiencia se hallará en el Pal-

El



DE OFICIO
por los años de mil ochocientos veinte y veintuno

con acento al Palacio, la R. Ciudad en sus Casas de Ayuntamiento, y el R. Arzobispo y Cavildo Eclesiástico en las Aygas respectivas. = En caso = Los los demas tribunales, Cuerpos, Jefes, y Autoridades se colocarán en los restantes balcones al Palacio, y Casa Consistorial. = Cinco = Firmados en una forma, saldrá la R. Ciudad a sus Casas de Ayuntamiento con el Excmo. Sr. y se dirigirá a pasar al Palacio al R. Presidente quien con la R. Audiencia y el Excmo. Sr. mañana bajarán al tablado de la Plaza mayor, y colocado el R. Presidente al frente del docel, entregará la convocatoria al Excmo. Sr. quien la pondrá en manos como es los Reyes de Armas p. su publicación. = Seis = Concluida esta se devolverá la convocatoria p. el mismo orden al R. Presidente, y acto continuo se procederá a igual publicación en los demás tabladillos, acompañando a esta solemnidad todos los tribunales, Universidad, Colegios, Religiones, y los Jefes y personas a distinción, con todo el Vecindario, segun se advertirá p. Mando Real para regresar al Real Palacio. = Siete = El Excmo. Sr. mayor al R. Ciudad, y el de Camara a la R. Audiencia entenderán sus respectivos testimonios a haberse



DE OFICIO

para los años de mil ochocientos veinte y veintiuno

publicada la constitución nacional en la forma
 q. queda referida = Ocho = Al día siguiente de la
 publicación se verificará en la Santa Iglesia
 Catedral igual reunión eclesial, Cuexpos,
 y personas p. realizan el Pueblo y el Clero el Jura-
 mento a la misma Constitución en la forma q.
 previenen las Cortes generales y extraordinarias
 en el art. 2.º al decreto a diez y ocho de Mayo de
 mil ochocientos doce = Nueve = En el Presbiterio de la
 misma Iglesia habrá una mesa rica y primo-
 rariamente adornada, y en ella los Santos Evan-
 gelios p. q. al entrar en la Iglesia el Sr. Presidente co-
 loque en ella la Constitución = Diez = Antes de
 el serorio celebran quatro Capitulares con el Exci-
 vano m. al el Ayuntamiento y los respectivos in-
 dividuos del Cabildo Eclesiástico a recibir al Sr.
 Presidente q. celebrará con dos Sres. Ministros y el Ex-
 cívano acordará a la St. Audiencia p. recibir
 al Presbiterio y entregar la Constitución al Exci-
 v. m. a fin de q. la ponga en manos del Exci-
 v. m. p. la lectura en clara y distinta voz = Once =

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Concluida esta lectura se devolverá la Constitución
p^a el mismo orden al P^o Presidente q^e la volverá a
colocar so^lo la misma, Minuyendo con el acompa-
ñamiento aus asientos. Respetivos= doce= Inse-
guida procederá el Prebado, o otro q^e este designe a
hacer al Pueblo una breve exortacion atribida al
objeto= Trece= Seguirá la misma y concluida, con
el propio acompañamiento, y el mismo orden an-
terior, subirá al Presbiterio el P^o Presidente p^a Ren-
dir el juramento en la forma q^e previene el artículo
de art. 2.º= Cuatro= Concluido este acto se ento-
nará el te Deum, y finalizados se retirarán
todos, y hará la Atillexia un saluto general
con repique de campanas en todas las Igle-
cias= Cinco= Para q^e la Plaza y Calles toda
la carrera se abra a tropa a los diferentes
Cuerpos de esta guarnicion se expedirán o-
portunamente y p^a reparado las correspon-
dientes ordenes= Para q^e la Plaza m. y Cava
q^e se comprenden en todo el distrito de la
Ciudad, y principalmente las de la carrera
se adornen convenientemente, se publicará an-
ticipadamente el correspondiente Mando con
expresion a los días de iluminacion publica
= de Holgueras= Por mandado de su Señoría=
Francisco Carrero a Reyes=

Orden general p^a el Exército a las Ytas Filipi-
nas, en la Plaza de Armas p^a los días veinte

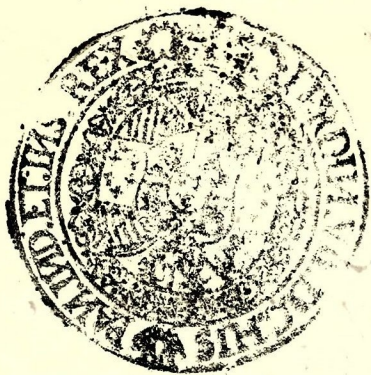
4
y ochos, veinte y nueve, y treinta o deprimidos
a mil ochocientos y veinte. El Exmo. Sr. Secre-
tario al despacho de la Gobernación del Reyno
p.^o Olivarman, con fha. de veinte y cinco de Mayo
proximo anterior me dice lo q. sigue: Alavien-
do Jurado el Rey la constitucion politica de la
Monarquia, promulgada en Cádiz en mil ochos-
cientos doce, y mandado q. todas las autoridades ve-
rifiqueen inmediatamente igual juramento
vigiendo desde luego el fuero q. previene dha.
Ley y decretos de las Cortes, dispondrá V.S. q. tenga
puntual cumplimiento la Resolucion de 20 de
enero de este año en su mando verificandolo en los
propios terminos q. se executó en tiempos ante-
riores quando lo decretaron las Cortes generales
y extraordinarias, y q. todas las instituciones q.
entonces se abolieron o cesen en sus funciones
y se reestablezcan las q. se crearon dexandolas en
libre uso de sus atribuciones, todo con arreglo a
las prevenciones q. entonces se hicieron p.^o este
deliberatorio: Por la presente al orden se enve-
nará el Exericio de Filipinas con reconocimiento
al paternal y solemnne acto verificado p.^o el
Rey, cuya voluntad es q. igualmente lo re-
pitan los individuos q. componen la Monarquia





DE OFICIO
para los años de mil ochocientos veinte y veintinueve

Espanola como una memorable prueba a su
ardiente deseo p. la felicidad, prosperidad y gloria
a tan heroica Nacion, con la q. p. el mismo
hecho se ha unido y identificado estrechamente
sobre las bases ala ley. El Ejercito de Filipinas
q. siempre y particularmente, desde la gloriosa
revolucion a Espana no ha cesado a dar repre-
tidas pruebas de amor ala Patria, fidelidad al
Rey, y alas virtudes militares q. conlucen
al verdadero soldado a una Nacion heroica: En
este Ejercito q. ha tenido la fortuna de manen-
nerse en una apurada y repugnante con relacion
alos enemigos exteriores, al paso q. tiene puras
sus armas a sangre derramada p. dicien-
tes civiles entre los benemeritos y fieles habi-
tantes de las Islas Filipinas; oia con gusto la
voluntad manifestada p. el Rey, p. darle pun-
tual cumplimiento; en el q. tendra mas parte
al afecto y amor ala Patria, al Rey, y al or-
den, q. no la debida obediencia: El Capitan gen-
eral interino q. en la larga epoca q. se halla ala
Cabeza o alas inmediaciones al Gobierno de
estas Islas, y ha sido un tanto ala distinguida



DE OFICIO
para los años de mil ochocientos
veinte y veintiuno

y benemérita conducta de todas las tropas de este Ejército
que se honra particularmente por hallarse ante
te y de gloria de haber sido, y ser un compañero in-
comparable de sus fatigas de su fidelidad a S. M. y de su
amor al orden, alas Leyes, al Rey, y ala Patria, sabe
que conocida la voluntad del Rey, y más en acto im-
portante por toda la Nación, el Ejército de Filipinas
se complace en el pronto y ejecutivo cumplimiento
de las ordenes de S. M. Así que en necesidad o otra
prevención, el Capitán Gral. Interino arregla el
orden siguiente, con que en los dias veinte y ocho, veinte
y nueve, y treinta del presente mes deberá los varios
Cuerpos de este Ejército desempeñar las funciones
al servicio que les corresponde =

Dia Veinte y ocho = Cuerpo de Artillería = Tendrá prom-
to, y dispuesto por las cinco de la tarde quince caño-
nes en la batería del Baluarte de San Josef con tres
tiros cada uno, que deberán salvar y servir en el
orden siguiente =

El primero se efectuará al acabarse de leer la orden =

[Signature]

ción en el primer tablado y Plaza m. siendo pro-
porcionado el intermedio q. haya de uno à otro tiro
p. q. se distinguan y no confundan = — — — — —

El segundo valudo se comparará en tres tiempos
de à cinco tiros cada uno, q. se dispararán al con-
cluir la columna en el segundo, tercero, y cuar-
to tablado, cinco en cada uno, empleándose los quin-
ce tiros del segundo valudo en los referidos tres tiem-
pos y estancias = — — — — —

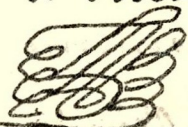
El tercer valudo será con el repique gral. de campá-
nas de quince cañonazos consecutivos al llegar el
gral. con la convención à entrar en la Pla-
za = — — — — —

Para el efecto y pompa de la publicación, dispondrá
el Sr. Sub-Intencion al Real Excmo. se hallen en la
proxima al Salicio dos cañones de esta arma reali-
dos p. la Artillería à caballo q. seguirán ala in-
corta alo. Vzara de Vanguardia = — — — — —

El Batallon del Principe Fernando p. tener su m.
Junta en Cuero, no formará en la carrera, pe-
ro dará enteramente completa la compañía
de pasadores p. q. se compartan en el orden siguiente:
cuarenta hombres con dos oficiales y un stan-
dardo con la bandera Coronada, entrarán en el Palad-
io alas cinco p. valin detrás ala comitiva; diez y
ocho con un subalvorno entrarán desde temprano,
como escolta en el primer tablado p. mantener el
buen oñ. con los Penitentes, se pondrá ala mis-

una hora en cada uno de los otros tres tablados, un
piquero de un Sargento, un caso, y ocho fuileros
al mismo Cuerpo p.^o igual objeto: Luego q.^a la con-
tativa se acerque al primer tablado, tomarán las
Armas, y las dos centinelas q.^a hallarán al pie
de cada crealera, cederán su puesto a los quatro
alavarderos q.^a lleva la Convicción delante de sí, pre-
sentando las Armas en su puesto bravo q.^a se convul-
sa la lectura de la Convicción, y entonces se re-
plegará el piquete al Subalterno con compañía
q.^a vendrá a Salvaguardia quedando tres hombres y
un caso de Salvaguardia en cada tabladillo, re-
tando un Sargento el Sargento con el resto de
los fuileros hasta q.^a los encargados p.^a la Ciudad
procedan a desvanecarlos, en cuyo caso se retiro-
rán también los Salvaguardias = — — — — —

Los Cuorpos del Rey, Auxilieres y Reyna, formad-
rán la Calle ala carrera p.^a las cinco ala tarde
en el cas.^a q.^a designará el Sargento M.^a de la Plaza
cuidando los Jefes de guarte propiedad y decoro sin
q.^a individuos alguno se repare al punto donde
está en formación, proporcionando Apraso a los
carriages hasta tanto q.^a puedan ya incomodar
no permitiéndose reparar en las Calles sino en el
momento de aparcarse los dueños, y facilitando q.^a





DE OFICIO
para los años de mil ocho
cientos veinte y veintinueve

las bocas calles tengan el tránsito expedito ejecu-
tando todo con la debida regularidad. = — — — — — {

Como ala Caóxa del Regimiento al RRY p. donde
entrará la Comitiva, se hallará la música, se
incorporará esta p. acompañar á aquella colo-
cándose detrás de los Carroes de campaña, y seguirá
tocando p. toda la Carrera, hasta terminarla
y incorporarse en su Cuerpo. = — — — — — {

Luego q. las tropas alazarena q. se hallaran con
armas al hombro, al principian el paseo vicién
cerca de al Capitan genl. q. lleva la Comitiva,
on presentaran las armas p. comitiva, y salu-
darán los oficiales como honor debido ala Comitu-
cion con la Magestad q. el acto requiere. = — — — — — {

La Comitiva de paradores á di. de fondo formará
delante de Palacio con el frente á Cavildo, y los
Vzars en el frente al ángulo de la Carcel de f.ora
á Cavildo, cara ala p.aronal. = — — — — — {

Concluido el paseo se colocaran las músicas del Re-
gimiento al RRY en el ángulo de la Carcelal fren-
te ala Casa de Velasco, la ala Reyna en el angu-
lo del mismo Palacio frente ala casa de Suenos, y
la al Principe inmediata al Pedestal q. es el cer-
ro, y alternaran las tres noches mientras dura =



DE OFICIO
para los años de mil ochocientos veinte y veintinueve

la iluminación=

Paro: Mas como en punto de la tarde se harán las tropas formando la carrera, deberá emprender la proclamación y praves en el día siguiente=

La Escuela de Vares compuesta de doce hombres con un oficial, romperá la marcha con sus trompetas, seguirán después los dos cañones de artillería a caballo colgando de detrás la música al Regimiento del 14=

A alguna distancia seguirán cuatro alavarderos con su cabo y luego el Excmo. Ayuntamiento la Srta. Indígena, y el Capitán genl. q. lleva la Convención acompañados por los corados de los alavarderos en cada uno: de tras inmediatamente irá el Capitán al acompañamiento y los dos Excmos. a la fama y se terminará. Después de esto seguirá toda la comitiva, Jefes de Plana mayor, y la Ilustre concurriencia, cerrando el acompañamiento la Compañía de Guardas del Marallón Príncipe con bandera y la música q. seguirá toda la carrera, y el Retaguardia un piquete con veinte y cuatro Vares=

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Las tres músicas no tocarán durante la función
de Exleña, pero tomarán sus puestos p.^a el te-Denn,
y continuarán sus toques alternados, hasta retirarse
las tropas y la gendarmería =

Día tercero: Para q.^a el Juramento al Exército sea
en este día la solemnidad de la Constitución
se hará la general a las tres de la tarde p.^a q.^a todos
los militares q.^a residen en la Plaza y la guarnición
se hallen a la hora y puntos q.^a se designan en el
o.^a q.^a les corresponda =

A las cinco de la tarde se hallarán en la Plaza el
Palacio, p.^a acompañar al Cap.^{to} gen.^l q.^a conduce la
Constitución al Campo de Sagunto-Bayam, veinte oficia-
res con un Alabancos, treinta hombres al Regimen-
to de Infantería del Rey con un Capitán y
subteniente con bandera, e igual número en ella
alos Cuerpos de la Reyna y Principe con dos piezas de
Artillería de campaña q.^a formarán en la Plaza
en el orden siguiente =

El R.^o al lado izquierdo de la puerta de Palacio al
q.^a seguirá el Principe, y despues la Reyna, en el
frente al Caballo los Oficiales, y en el ala derecha
la Artillería =

Esta división será mandada p.^a el Oficial mas
graduado alos piquetes q.^a la componen =

Los oficiales del Cuerpo de Ingenieros, y de Arti-

[Firma]

[Firma]

[Firma]



DE OFICIO
para los años de mil ochocientos veinte y veintinueve

Mexico q. no se hallen en formacion, los el Real
de mayor alca Plaza, y quanto se hallen en
ella q. no tengan lugar en formacion deberan
acudir a cavallo al St. Palacio p.^a acompañar
al capitán general = — — — — —

Elas cinco en punto de la tarde saldrá el gral. de
Palacio con el acompañamiento expresado y
en el día de marcha siguiente = — — — — —

Seis banderas de colores de colores irán delante
a veinte pasos detras las dos piezas de Artilleria
y en continuación la banda de múnico, el Ma-
tallón Principe Fernando: seguirán luego qua-
tro alavarderos en una línea, detras el general
con el resto de alavarderos, alos corados, y seguirán
todo el acompañamiento, luego el comandante
de la division con los Piquetes del Rey, Reyna, y
Principe, cerrando la marcha los colores = — — — — —

Al salir el capitán gral. p. la puerta de Palacio
hará la plaza un saluto de quince cañonazos, y se
dirigirá la marcha p. la puerta de la Aguila
y Puerta de Al = — — — — —

En el campo de Sagun Payan, se hallaran todos
los Cuerpos de la guarnicion, con banderas y band



DE OFICIO
por los años de mil ochocientos veinte y veintuno

darse alas ordenes al Jefe al campo q. lo será el
señor Brigadier Sub-Inspector al M. Cuerpo de
Artilleria D. José Joaquín Pomar, quien dispondrá
con anticipacion el orden q. deben tener los Cuerpos
al Rey, Artilleria, Infanteria, y Principe Fernando,
formando en batalla à dos alas, y haciendo q.
en los flancos de derecha e izquierda reforme
marallas en correspondencia á un tablado
q. debiera haber en el centro bien adornado, pro-
porcionando q. la citada formacion quede bre-
cha quando entre en Magnum-Mayor la divisi-
on q. acompaña al General — — — — —
Luego q. viese el campo reanudar salir al puente
al contrafrente, los banderos ala division mandará
el Jefe al campo pasar à el orden de Parada, pro-
poner las Armas en sus terminos, y adelantando
dese el Jefe al campo con sus Ayudantes à Marchar
y saludar la condecoracion y al apurarse gral, A)
dirigirán todos al centro y p. al tablado desplegando
la division ala Plaza p. q. quede executada —

[Signature]

la formación & amenioremte. en el dicho, con el
frente al tablado, cuidando el Jefe & ambos coman-
dos a la formación que divididos el Esquadrón en
braves de a pie, reforzando las dos divisiones de
Artillería de a caballo = — — — — —

Puesto en este órden mandará este Jefe a sus Coman-
dantes, Oficiales, Vánderas, y Mandantes pases a
reunirse al Capitan gral, lo q. verificarán in-
mediatamente, y colocando las Vánderas en los co-
tados del tablado, se publicará la convocatoria, y se
prestará el Juramento, seguidamente los Jefes ofi-
ciales y Vánderas se dirigirán a sus Respectivos Cu-
erpos, y cada Jefe al frente del suyo pronunciará
la fórmula del Juramento ala q. concurrarán
los Cuerpos = — — — — —

Concluido este solemne acto, el Capitan gral. desde
el tablado, dará la señal a los vivos ala estación, al
Rt. y ala convocatoria, lo q. repetido con entu-
siasmo p. tres veces seguirán las salvas emprendidas
p. la Artillería abasadora y sucesivamente
todas en su orden a q. acompañará otro salido de
quince cañonazos ala Plaza = — — — — —

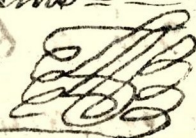
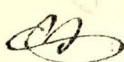
Luego q. las descargas concluyan, bajará el Capitan
general en el orden de marcha q. se previno y em-
prenderá su Retirada dirigiéndose a tomar la al-
zada y acto continuo formarán las tropas en co-
lumna, marchando a la misma cabrada, p. seguir
el acompañamiento del general, deviendo colocarse

el Jefe al campo despues alas ^{dos} piezas de Artilleria
a su vanguardia, precedidas de quatro batidores del In-
quadron de Vzares, siguiendo luego las tropas de Infan-
teria p. el orden q. a cada una respectivamente le co-
rresponde: Otras ^{dos} piezas de Artilleria a cerrar la
columna con los Vzares de Luxon = — — — — — {

El General se dirigira p. la calzada Nueva al Barian
Calle de este nombre hasta la esquina de la fama tra-
viesacion del Sr. D. D. Porilla, hacia la puerca del
Sagrario de la Jatonal y tocara p. Palauis = — — — — — {

La Division de su escolta, tomara la posicion en la
Plaza en los terminos q. la mas antes se rompiere la
marcha, procurando el Comandante de la Division
q. esto se execute pronto p. no embarazar la vangu-
ardia alas tropas q. siguen a entrar en la Plaza,
pasarla y salir p. la calle q. se dirige a N. Agustin
donde se da p. concluido el acto p. q. se retiran a
su Cuartel = — — — — — {

En el momento de entrar el Capitan gen. en Pala-
cio, hacia la Plaza su tercer saludo a quince caño-
neros, y luego q. la tropa haya desfilado p. la Plaza
saludarán los piquetes igualmente p. retirarse = — — — — — {
Igualmente se advierte q. en los tres mencionados dias
veinte y ocho, veinte y nueve, y treinta se hará co-
rresponde p. las tropas el duto q. estan visitando, y condu-
itos se continuara usando = — — — — — {




DE OFICIO
para los años de mil noventa
y cinco, los veinte y veintidós

Imprimare esta orden p.^a Comunicarla en la gral.
al Ejército q.^e se halla en una Plaza, y à todos los Sr.
Coronels y Comandantes de los Cuerpos de milician
q.^e existen retirados arms cava, p.^a q.^e los oficiales q.^e se ha-
llacen en la Capital concurren a los Solemnnes actos
q.^e arriba se expresan, y p.^a q.^e los mismos Señores Jefe
la comuniquen en sus respectivos Cuerpos en Provincia
afin de q.^e se verifique el Juramento q.^e debe prestarse:
Igualmente se trasladará a los Gobernadores de
San Salvador, Hambroanga, y Atlixan, y à todos los demás
Jefes de las Ulas Militares p.^a q.^e se emeren los militan-
tes a ellas a los términos y Solemnidad con q.^e se ha
verificado el Juramento a la Constitución política
de la Monarquía Española p.^a el Ejército q.^e guarda
la Capital, y con imitación se verifique lo mismo
en las respectivas Provincias en la forma y modo
Solemne q.^e proporcionen las circunstancias y loca-
lidad = Mariano Hernandez de Polgueras =
En el Pueblo y Casaca de Bayay en veinte y cinco
de Noviembre año de ochocientos veinte años. Yo Dr.
don Atauricio, Al. n. p.^a d. It. y Capitan à gral.
de una Prov. de Caballeros actuando como juez
Receptor con asistencia de los testigos más acompa-



DE OFICIO

en los años de mil ocho
cientos veinte y veintuno

haced. *Exaltación de la Patria* a Excmos. Públicos o Reales. Invirtiendo
ala Superior orden al M. J. Gobernador y Capitán
gral. interino de este Reyno, con fha. a 15 de Oct. de 1821.
al excmo. ardo, q. me acaba a exibir q. se Jorge
aba abava, con el exemplar de la Convención po-
lítica de la Monarquía, y Bando, publicados en la
Capital, en su consecuencia p. q. en forma proporción
alo practicados en ellas. Republica y pure en cada
Provincia en el orden y formulas q. previenen
los M. J. de los nidos. ala misma Convención.
Dize: Que se guarde, cumpla y execute en todas
sus partes. despatchandose al efecto mandamien-
to a los Gobernadores de esta comprehensión co-
nveniente a solemnizar en cada ^{pro} lapu-
blicación de la misma Convención q. se levare
el veinte y cinco del entrante mes de Diciembre
en cuya Iglesia Parroquial se realizara en el
siguiente día la Jura Solemne con divina co-
gracias y te-Damus, y se libre al M. J. Almirante
a esta obra. Caeceva el correspondiente oficio
a ruego y encargo p. q. así mismo a esta y cum.

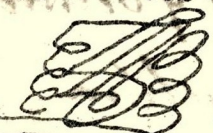
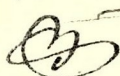
[Signature]

[Signature]

[Signature]

plac devidamente en la parte q. le toca a fin q.
q. esos actos tan augustos se procedan con las debi-
das formalidades, Oración y aplausos. Así lo
provey, mandé, y firmé yo el referido M. P. Sr.
con los señores míos amables y dignos señores Alca-
ldes = Lucas Anans = José Gerónimo = — — —
y de = oy alafra. se despacharon los mandam.
y Oficio prevenido en el auto ant. Sp. q. f. omne lo
noto Cavecera ataquay veinte de Noviembre de
mil ochocientos veinte = Atauricio = — — —
Procuradorillo, o los Pueblos al margen nomina-
dos. Acabo a recibir la h.p. orden al M. P. Sr.
y Capitan genl. interino a ese Regio, a fin q. re-
verifique en esta Prov. de mi mando el Juram.
de la Constitución política de la Monarquía Espa-
ñola promulgada en Cádiz en mil ochocientos e
doce, en los m. term. q. se expusieron en el año de mil
ochocientos trece, quando lo decretaron las Cortes
generales y extraordinarias, con la M. P. orden de
veinte y cinco de Mayo de este año, en la qual
se ordena así d. d. p. haverla también Jurado,
y como ya se ha verificado en la capital el pro-
pio Juramento. Se ordena q. p. el veinte y cinco del
entrante mes de Diciembre pongán en camino p.
esta Cav. con v. d. Ofis. Caveros de Sarangay y de
mas principales p. Aleminian y autorizar otros
actos, a cuyo cumplimiento q. deberá ser efectivo

124
me devolveréis con el presente obedecido, bien enten-
dido q. d. q. falte a oha conurrencia sea canjea-
do Reveramente, deviendo conitar en lo obedecimien-
to la hora en q. hayan recibido era, y despachado so-
un Gov. a otro. Causa N. a Rayray veinte y siete de No-
viembre de mil ochocientos y veinte = Mauricio =
Yo D. N. Carlos a los Señores, Gov. actual al P. de Li-
na capan, haciendo recibidos oy a la fha. como a-
las nueve al día el mandamiento al Sr. D. N. m.
Don Mauricio, D. q. concurra a la faveceda a la
publicación y obra de la conurrencia política a la
Monarquía Española, en la virtud queda en dar
el debito cumplimiento a todo lo prevenido en oha.
D. N. D. N. lo firme con m. acompañados o
en cinco de Diciembre de mil ochocientos veinte, remi-
tando en esta misma fha. el original al Pueblo
delegados p. en igual cumplimiento = Carlos
a los Señores = Juan Severino = Alexander Nicolai
En el Pueblo de Cullion en diez de Diciembre de mil
ochocientos y veinte. Yo D. Pedro Camacho, Presen-
tador de la actual a el conurrencia a los testi-
gos m. acompañados, haciendo recibidos en esta
misma fha. el mandamiento al Sr. D. N. m. D.
Don Mauricio, como a las seis de la tarde, D. q. con-
curra a la ^{no} publicación y obra de la con-





DE OFICIO
para los años de mil ochocientos veinte y veintiocho

transición política a la Monarquía Española, en
su virtud quedo en dar el debido cumplimiento en
todo lo prevenido en obra. orn. Y p. q. conve remita en la
misma fha. el original al Pue. Subsecuente p. a ignu
al cumplimiento y lo firme con otros mis acompa-
nados. en q. doy fee= Pedro Candido= Dionisio Gordon-
es= Vicente Enríquez=

Yo Juan Samblan, Gov. actual de este Pue. apo-
sando con asistencia de los tenientes mis acompañados
haviendo recibido oy a la fha como a las quatro
de la tarde el mandamiento del Sr. Al. m. q. n.
Don Alvarado, afín q. concurra a la ejecución
p. la publicación y obra de la transición polí-
tica a la Monarquía Española, del q. quedo en
terado y daré el debido cumplimiento en todo
lo prevenido en el mandam. cuyo original
Remita al Pue. Subsecuente p. a ignu al cum-
plimiento. Y p. q. firme lo firme con otros mis
acompañados en este a diez y siete de mil ochocien-
tos y veinte= Juan Samblan= Juan E-
vangelista= Joaquín Cano=



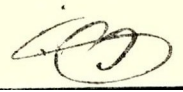
DE OFICIO
por los años de mil ochocientos veinte y veintinueve

Yo D.ⁿ Julian de la Rosa, Gov. actu. de este Pueblo
de Guaya, con ainterreia a los testigos más acom-
pañados, habiendo recibido en esta misma fha.
el mandamiento al D. D. M. D. J. de M. Lauri-
ño, D. E. q. concurre a la C. a. p. a la publicación p.
otra a la formación política de la Monarquía
Española, en cuya virtud quedo en dar el debido
cumplimiento segun y como previene en dicha
orden Remitiendo en esta misma fha. a orig.
al Pueblo subseguiente p. su igual cumplimiento
de f. m. con d. más acomp. en veinte o diez
entre a mil ochocientos veinte = D. Julian de la
Rosa = D. Juan Gregorio = D. Juan Leonardo = —
En el Pueblo de Guaya en veinte y dos de diciembre de
mil ochocientos veinte. Yo D. Miguel Hiburcio
Gov. actual de el con ainterreia a los testigos más
acompañados, habiendo recibido en esta misma
fha. el mandamiento al D. D. M. D. J. de M. Lauri-
ño, a fin q. concurre a la f. a. p. a la

publicación y Oura a la juramentación política
a la Monarquía Española, en cuya virtud
quedo en cumplim. según y como me previene
vobra. dñ. Remitiendo el original con los obs-
decim. ^{tos} a la ^{raya} p. q. donde lo firmé en los oñs,
mes, y año con los de mi asistencia del day fee-
Alguacil Alibarrón - Leonardo Malverde - Dñ.
te Lozigue. ————— }
Gobernadores, a los Pueblos al margen no-
minados. Acabo a decir la hñ. dñ. a los
Alf. ^{os} Gov. y Cap. ^{os} gral. interims de este Rey-
no, a fin q. se verifique en esta Prov. a mi
mando el juramento a la juramentación políti-
ca a la Monarquía Española promulgada
en Cádiz en mil ochocientos doce, en los mismos
terminos q. se executó en el año de mil ochocien-
tos once, quando lo decretaron las Cortes
generales y extraordinarias, con la st. dñ.
a veinte y cinco ultimos de este año, en la
qual lo ordena an. d. al p. traverla tam-
bien Ourada, y como ya se ha verificado en
la capital de propios Oramientos. Os ordeno q.
p. el veinte y cinco al entrante mes de dici-
embre, pongan en camino p. ena a ver-
ra con vñs. Oficiales, Caveros o Varangay

y demas principales p^a solemnizar, y autorizar
los actos, a cuyo cumplimiento q^d debe-
ra ser eficaz me devolverán con el presente
obediendo, bien entendido q^d el q^d faltare a otros
conveniencia sera castigado severamente
reviendo contra estos obediencias labora
en q^d hayand^o recibidos en, y despachados en
mi p^{do}. a otro. Para M. a Rayar veinte y
tres de Noviembre a mil ochocientos vein-
te = Mauricio =

Yo Dⁿ Pedro Contreras, p^{do}. aut^o. de este
Pueblo de Camol, habiendo recibido el man-
damiento del Sr. Al^{te}. n^{ro}. ayuntamiento de
esta veinte y nueve de Noviembre como a las diez
al día, al q^d porretra a la p^a la publica-
cion y para esta Comision politica es
la Atmargina Española en la virtud queda
cuidan el dicho cumplim^{to}. despachando el
original al Pue^{do}. subsiguiente en esta mis-
ma f^ora. p^a la igual cumplimiento. Y p^o q^d
como lo firmé con la propia asistencia en
veinte y nueve de Noviembre a mil ochocien-
tos veinte = Pedro Contreras = Juan Yndorio
= Gregorio Osio =



DE OFICIO
para los años de mil
cientos veinte y cinco

Yo D^o Felipe Bernardino, Gov. actual de este Pue.^o
Atlixco, habiendo recibido la oñ. del Sr. D^o M.^o
D^o Jose de Acurio, R. de Excmo. alagacuerro
alapublicag. y duro alaconvención políti-
ca ala Atsmarquía Española, la q. recibí es-
mo alas ocho al día a una minna fha. co-
to lo qual quedo en dar el devto cumplim^{to}
enviando lo presente despachando el original
al Pueblo subsecuente p. a igual cumplim^{to}
No firmé con los am^{os} anteriores en el 20
diciem^o a mil ochocientos veinte = Felipe Ber-
nardino = Santiago Lemarco = Altar Camunne
En el Pueblo de Barbacan en ocho de Diciembre de
mil ochocientos veinte. Yo D^o Guillermo Chínagba
Gov. actual de el con asistencia a los testigos m^{os}
d^{os} comp. habiendo recibido el mandamiento del
Sr. D^o M.^o D^o Jose de Acurio, en una minna fha.
como alas once al día, en q. me previene concurrir
alagacuerro p. lapublicación y dura alaconvé-
nion política ala Atsmarquía Española, en co-
vidad daré el devto cumplimiento, remitiendo
el original al Pueblo de Durrar p. a igual
cumplim^{to}.



DE OFICIO
para los años de mil ochocientos veinte y veintidos

Yo firmé con dos mis acompañados en nueve de
Diciembre de mil ochocientos veinte = Guillermo Chi-
magón = Felipe Grajales = Nicolas Bualca = — — —
En el Pueblo de Durazaran en diez de Diciembre de
mil ochocientos veinte: Yo D. Luis de los Reyes, Gov.
actual de él con asistencia de los testigos mis acompa-
ñados, habiendo recibido oy oída fha. el mandamien-
to del Sr. Al. B. n. Sr. Jose Atauricio, como alas seis
de la mañana de q. Concurra ala Cav. p. la publi-
cación y dura de la sentencia política ala Mo-
narquía Española, en su virtud quedo en cum-
plir todo lo q. se me previene en oves. ovr. y p. q.
conste remiti en una misma fha. el original
al Pueblo ala Silanga p. su igual cumplim.
Yo firmé con dos mis acompañados en oho.
vicio, mes, y año de q. doy fee = Luis de los Reyes =
= Juan Canabal = Juan Luévano = — — —
En el Pueblo de Silanga en once de Diciembre
de mil ochocientos veinte. Yo D. Domingo Li-
vero, Gov. actual de él con asistencia de los testigos

[Handwritten signatures and flourishes]

Att. D. E. Fr. Miguel de Bartheleme = Hecho e re-
civir la sup. oñ. a los oñ. de este año, es la D.
de veinte y cinco años al número en que me pre-
viene lo verifique en esta Prov. a mi mando el
Juramento a la constitucion política a la Monar-
quía Española, promulgada en Cádiz en ochocien-
tos doce en los mismos términos q. se executó en el
año ochocientos trece p. q. con la misma pos-
ta y solemnidad verifique otra publicacion en
la qual lo ordena así D. M. p. haver el mismo
Jurado, y deviendo ser la publicacion a la ciudad.
Constitucion de veinte y ocho de Mayo de p.
la tarde, y en. Die. y cinco el Juramento, legimi-
nos a D. D. afins q. disponga lo mejor en la

parte q. le toca= Dño. gñe. á. o. b. n. d. Cayray dñe y
nuestro ordinario con mil ochocientos veinte= Dñe.
Alauris =

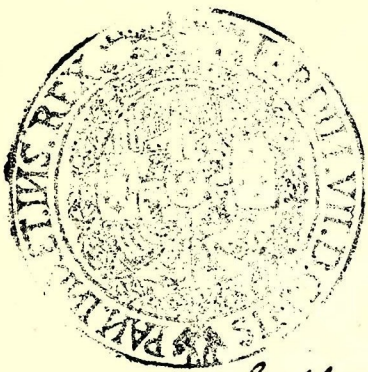
Acuso el comparente de sus o. b. n. h. p. q. con me
acaba de comunicarme, de la q. quedo enterado, y
quedo en dñe cumplimiento en la parte q. me toque
Causa Parroquial de Cayray en veinte días de dñe.
con mil ochocientos veinte. Fr. Miguel de Bartho-
lome =

En el Pueblo y Cavecera de Cayray en veinte de dñe.
con mil ochocientos y veinte años. Yo D. José Alauris,
Alf. m. p. d. d. y Capitan agrva. de esta Provincia
de Calamitanes q. acuso como Dñe. Receptor con aus-
tencia de los tenigos mis acompañados p. falta de ex-
civans Real, y Publico. Doy fe y verdadero testimo-
nio de lo q. el presente viene como habiendo
concluido la publicación y Onda de la convocatoria po-
litica de la Monarquía Española, con la pompa y
Plenitud debida á dñs. actos, habiendo concurrido
á el efecto todos los Dñs. y una comprehensión con
los oficiales, Caveros y Varangay, y principalmente
según lo prevenido en el auto q. precede, como con-
sta en el Certificado firmado p. el D. Almirante de
esta Cavecera con dñs. Gobernados. D. p. q. con me
lo firme en Cayray en dñs. o. b. n. d. mes, y
año con dñs. mis acomp. o. b. n. d. doy fe= Intervim.
verdad= Dñe Alauris= Juan Lucas= Dñe.
Gerónimo =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DE OFICIO
para los años de mil ochocientos veinte y veintinueve

Hallándose cumplida la sup. prevención del Al.
c. y sup. de los y. y. de principios según manifies-
tan los obediimientos anteriores q. se han acumulado
de saido testimonio p. triplicado a el, p. Remisión en pri-
mera ocasión al Al. Hon. Jefe Político Sup. y Co-
pirar q. tal. de este Regio p. la sup. inteligencia y
quedando los originales p. el Archivo de mi cargo. Y
p. q. conre produgo p. diligencia y lo firmie en es-
ta Cacería catayay en quatro de Enero de mil
ochocientos veinte y un años, con lo de mi aut.
a. q. doy fee = Jose Mauricio = Lucas Luano = Jose
Jerónimo =

Comerceda con su orig. q. queda en el Archivo de este
Angas de mi cargo a. q. me remito a donde se que el pre-
sente p. triplicado, liendo terigos de su data y corrección
d. Pedro Sebastián Domer, d. Mariano Roban, y d. Juan
Jose Lavayen, presentes, y if. f. en esta Cacería catayay en
quince de Enero del 21. Y lo firmie con lo de mi aut. de
q. doy fee.

Jose Mauricio

Jose Jerónimo

Lucas Luano